

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NOTIFICACIONES

Doña Concepción Morales Blanco, jefa del Servicio de Recursos de Madrid, por el presente hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en las relaciones que a continuación se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones referentes a los recursos de alzada por ausencias e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se contarán los plazos legales oportunos. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá comparecer en las oficinas de la Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Ramírez de Arellano, número 19), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Empresas a las que se ha practicado actas de infracción

Número de acta. — Sujeto responsable. — Importe

I282009000123457. — José María Iniesta Ramírez del Pozo. — 626 euros.

I282008000509155. — Escomar Herbeol, Sociedad Limitada. — 6.250 euros.

Empresas a las que se ha practicado actas de liquidación

Número de acta. — Sujeto responsable. — Importe

L282009008037445. — José María Iniesta Ramírez del Pozo. — 63.847,60 euros.

L282008008083239. — Escomar Herbeol, Sociedad Limitada. — 1.792,45 euros.

L282008008088491. — Rodealer, Sociedad Limitada. — 34.078,08 euros.

Trabajadores incluidos en actas de liquidación

Número de acta. — Trabajador — Empresa

L282009008037445. — Lukasz Marcin Gurdak. — José María Iniesta Ramírez del Pozo.

I282009000123457. — Lukasz Marcin Gurdak. — José María Iniesta Ramírez del Pozo.

L282009008083239. — Mayela Isabel Carabaño Mendoza. — Escomar Herbeol, Sociedad Limitada.

I282008000509155. — Mayela Isabel Carabaño Mendoza. — Escomar Herbeol, Sociedad Limitada.

L282008008088491. — Víctor Javier Estudillo Ruiz. — Rodealer, Sociedad Limitada.

(02/14.104/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

Doña Concepción Morales Blanco, jefa del Servicio de Recursos de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados a continuación relacionados que se ha procedido a su emplazamiento ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo relacionados, como consecuencia de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las empresas relacionadas contra resoluciones en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Número de acta. — Trabajador. — Empresa. — Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

AL282008008000787. — Vicente Fernando Proaño Montenegro. — Construcciones y Urbanizaciones Alberca y Villalba, Sociedad Limitada. — Número 29.

AI282008000004250. — Vicente Fernando Proaño Montenegro. — Construcciones y Urbanizaciones Alberca y Villalba, Sociedad Limitada. — Número 29.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La jefa de Sección, PA, María Ángeles Jiménez García.

(02/14.099/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NOTIFICACIONES

Doña Concepción Morales Blanco, jefa del Servicio de Recursos de Madrid, por el presente hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en las relaciones que a continuación se insertan que, ante la imposibilidad de comunicarles las notificaciones de emplazamiento como consecuencia de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las empresas por ausencias e ignorado parade-